



## **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintitrés

**Radicado:** 2023-00325

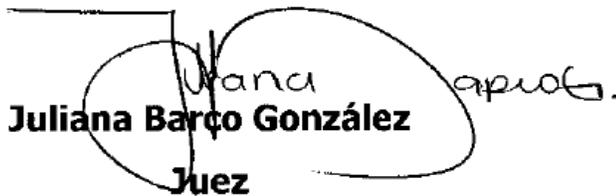
**Asunto:** Inadmite demanda

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva, para que dentro del término legal de 5 días se cumplan con los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- 1.** Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra demanda fundamentada tanto en los mismos hechos como en el mismo título ejecutivo.
- 2.** Aclarará lo respectivo al cobro de intereses corrientes, indicando de manera expresa la tasa de interés aplicada y la fecha de causación de los mismos, la cual deberá guardar coherencia con el plazo estipulado para el pago de la obligación. Debe aclararse, que los intereses de plazo o corrientes se generan durante el plazo estipulado para el pago de la obligación, y los intereses de mora se causan a partir del vencimiento de la obligación. Teniendo en cuenta dichos parámetros, Deberá adecuar el acápite de las pretensiones en el numeral segundo y los hechos en el numeral tercero del escrito de la demanda, en el sentido de indicar el periodo y extremo temporal de los intereses corrientes o de plazo de las cuotas vencidas, así como la tasa a la que fueron liquidados.
- 3.** de acuerdo al numeral anterior y una vez explicado, cuáles son los intereses moratorios, los cuales se causan a partir del vencimiento de la obligación. Deberá adecuar las pretensiones, en el numeral tercero, así mismo deberá adecuar los hechos en el numeral quinto, en el sentido de indicar desde cuando se genera los intereses de mora, así como la tasa a la que fueron liquidados.
- 4.** Allegará la constancia de la manera en la que obtuvo el correo electrónico del demandado

Del memorial con el que se llenen los requisitos exigidos por el Despacho se allegara copia para el traslado y una copia del memorial para el archivo del Juzgado.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
**Juez**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
*Medellín, 23 marzo de 2023, en la*

*fecha, se notifica el auto*

*precedente por ESTADOS N° \_\_,*

*fijados a las 8:00 a.m.*

\_\_\_\_\_  
Secretario

dm